



Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo

DESPACHO DE ALCALDÍA

## Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 3 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, corresponde al Titular del Pliego, Designar y Cesar[...] a los demás funcionarios de confianza, según las facultades conferidas por el inc. 17 del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MPDN/A de fecha 26 de abril de 2023 la **Obst. VERONICA ELIZABETH ORTIZ HUERTA**, fue designada como **JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD Y PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

Que, el despacho de alcaldía ha decidido **DAR POR CONCLUIDA** dicha **DESIGNACIÓN** de la **Obst. VERONICA ELIZABETH ORTIZ HUERTA** como **JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD Y PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL** de la Entidad, designado mediante resolución de alcaldía n° 170-2023-MPCH de fecha 26 de abril de 2023;

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 1 del Art. 4° de la Ley Nro. 28175 Ley Marco del Empleo Público los funcionarios públicos son de libre nombramiento y remoción.

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades otorgadas por el inc. 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD Y PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL** de la **Obst. VERONICA ELIZABETH ORTIZ HUERTA**, a partir de la fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda de conclusión de Contrato Administrativo de Servicios correspondiente, al amparo del D. Leg N°. 1057, su reglamento y modificatorias y en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°. 28175, en lo que resulte aplicable y de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849.

**ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Gestión de Talento Humano así como notifiqúese al interesado el contenido de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUEBLO NUEVO

Jose Ruperto Suing Barreto  
ALCALDE



044 574040



municipalidad.pueblonuevo@outlook.es  
www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe/



Calle Arco N° 301 - Pueblo Nuevo  
Chepén - La Libertad

Trabajando con humildad ...